veinte maravedís

FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX·

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Cavildo

En la villa de Mazarrón en primero de henero de mill setecientos cinquenta y cinco años, estando en la sala capitular los señores Don Antonio Morales y Peña, alcalde ordinario de ella por Su Magestad, Don Ginés de Urbano Muñoz, Don Ginés de Paredes Granados, Don Alfonso Vidal, Don Juan Rodríguez Jardín, Don Pedro de Urbano, regidores perpetuos de ella, y de mí Pedro Pérez Jurado, todos juntos en forma de cavildo para tratar y conferir en negocios del bien común de esta villa, determinaron lo siguiente

Acuerdo

Comisarios de rey y Palmas — Hacen nombramiento de comisarios de rey y palmas a Don Ginés de Urbano y a Don Ginés de Paredes con el poder que se requiere

Comisarios de Ventas — Hacen nombramiento de comisarios de vendaja a Don Alfonso Vidal y a Don Pedro de Urbano con el poder que se requiere

Comisario del libro de la razón — Hacen nombramiento de comisario del libro de la razón a Don Juan Rodríguez Jardín

Comisarios de cuentas — Hacen nombramiento de comisarios de cuentas a Don Ginés Joseph Jardín y a Don Joseph Bernardino Jardín con el poder que se requiere

Comisarios de [illegible] — Hacen nombramiento de comisarios de [illegible] a Don Ginés Joseph Jardín y a Don Pedro de Urbano

Capitán — Hacen nombramiento de capitán de esta